

AYUNTAMIENTO de PUÇOL

Plaza Joan de Ribera, s/n
46530 - Puçol (Valencia)
Teléfono 96 142 13 03
Fax: 96 146 45 56

Registro de salida núm.....
Fecha.....
Expediente núm.....
Código de archivo.....
Dependencia /Negociado.....**PERSONAL**.....

CIRCULAR 2/2015: REGIMEN DE DISFRUTE DE LOS DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES Y LIBRE DISPOSICION POR ANTIGÜEDAD

Habiéndose publicado el 19 de octubre de 2015 el Decreto Ley 6/2015, de 16 de octubre, del Consell de modificación urgente de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, y tras la celebración de la oportuna Mesa General de Negociación de Empleados Públicos el pasado 6 de noviembre, el régimen de disfrute de los días adicionales de permiso por asuntos particulares y vacaciones pasa a ser el siguiente:

1.- Permiso por asuntos propios: Además de los días por asuntos propios que se establezcan (6 días para el año 2015), el personal tendrá derecho al disfrute de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

2.- Vacaciones: En el caso de haber completado los años de antigüedad en la Administración, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

- | | |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| - A partir de quince años de servicio: | 23 días de vacaciones |
| - A partir de los veinte años de servicio: | 24 días de vacaciones |
| - A partir de los veinticinco años de servicio: | 25 días de vacaciones |
| - A partir de los treinta años de servicio: | 26 días de vacaciones |

Estos días se podrán disfrutar desde el día siguiente al del cumplimiento de los correspondientes años de servicio.

3.- Periodo excepcional de disfrute: De manera excepcional y únicamente los citados días de Asuntos Propios y Vacaciones adicionales correspondientes al 2015, podrán ser disfrutados **hasta el día 31 de mayo de 2016**, no siendo posible la acumulación de dichos días a los turnos de vacaciones y/o Asuntos Propios que se disfruten en Navidad, con objeto de garantizar por una parte, el correcto funcionamiento de los servicios públicos, y por otra parte, el adecuado disfrute de las vacaciones o asuntos particulares por todos los empleados públicos.

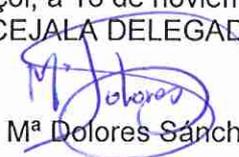
No obstante, el disfrute de los días reseñados quedará supeditado a la revisión de los Jefes de Área, que serán los responsables de que queden cubiertas las necesidades del servicio.

En breve figurarán actualizados en la web de control horario, la totalidad de los días que le corresponden a cada empleado, habiéndose creado en el apartado "SOLICITUDES" los siguientes conceptos : ASUNTOS PROPIOS ADICIONALES 2015 y VACACIONES ADICIONALES 2015.

Puçol, a 16 de noviembre de 2015.

LA CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL,




Mª Dolores Sánchez Parra